



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
CARBB1605211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-08-2022
TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**

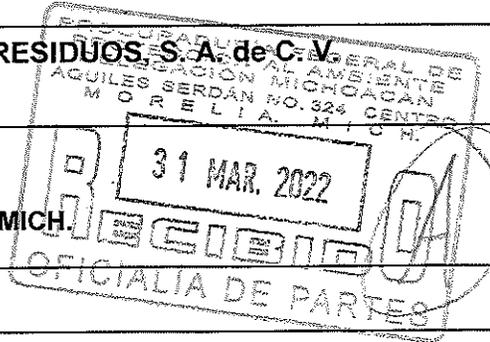
OFICIO No.

MICH/GA/04/1599/22

Dirección :: **CUITZEO No. 12
COL. LAS 600 CASAS
C. P. 60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICH.
TEL. (753) 537 5068**

Morelia, Mich.

15 de marzo de 2022



AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, ingresada con fecha 01 de marzo de 2022 y número de bitácora 16/HS-0072/03/22, de la autorización número **16-052-PS-I-08-2017 RENOVACIÓN** de la empresa **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**, con R.F.C. **CAR060406ADA** presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 7 de diciembre de 2007, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**, la autorización número 16-53-PS-I-08-07 mediante oficio MICH/GA/04/7173/07, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante oficio No. MICH/GA/04/4810/09 de fecha 14 de agosto de 2009 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán emitió el Acuerdo que autoriza la Primera Ampliación del parque vehicular de la empresa **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**
3. Que mediante oficio No. MICH/GA/04/2077/12 de fecha 15 de marzo de 2012 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán emitió el Acuerdo que autoriza la Segunda Ampliación de los residuos peligrosos que podrá transportar la empresa **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**
4. Que la empresa **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**, solicitó Prórroga a la autorización como recolector de residuos peligrosos, la cual quedó registrada con número de bitácora 16/FP-0383/08/17 con fecha 22 de agosto de 2017.
5. Que la empresa **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**, solicita la tercera ampliación del parque vehicular, mediante la solicitud de Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, ingresada don fecha 01 de marzo de 2022 y número de bitácora 16/HS-0072/03/22.

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, 35 último párrafo, 54 fracción XIV y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los Estados de la República, publicado en el D.O. F. el 14 de Septiembre de 1999, se otorga la presente:

Regis. G. Cerezo J. 17/03/22



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
CARBB1605211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-08-2022
TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**

OFICIO No.

MICH/GA/04/1599/22

TERCERA AMPLIACIÓN a la Autorización a CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V., para la recolección y transporte de: aceite mineral ligero, aceite mineral para caldeo, combustible para motores diésel, combustóleo, gasóleo, combustible para motores, gasohol, gasolina, aceite de petróleo, cloruro ferroso sólido, cloruro ferroso en solución, líquidos corrosivos, herbicidas, lodos ácidos, Benzaldehido, combustible diésel, combustóleo, compuestos para limpieza, líquido combustible, Bromopropanos, acumuladores eléctricos electrolito ácido, , acumuladores eléctricos electrolito alcalino, acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, sólido de reacción espontánea TIPO E, Sustancia sólida potencialmente peligrosa, sólido a temperatura elevada, lubricante gastado 200 Ton, Agua contaminada con aceite 230 Ton, acumuladores usados 7 Ton, grasa usada 1.5 Ton, Materiales impregnados de pintura 10 Ton, lámparas fluorescentes d vapor y mercurio 2 Ton, tierra contaminada con hidrocarburos 80 Ton, lodos contaminados con hidrocarburos 50 Ton, pilas alcalinas 1 Ton, filtros automotrices usados 10 Ton, residuos de mantenimiento contaminados con hidrocarburos 90 Ton, tambos contaminados con hidrocarburos 30 Ton., para 9 (nueve) unidades con capacidad de carga útil de 93.9 (noventa y tres toneladas y novecientos kilogramos).

1. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 22 de septiembre de 2017**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.
6. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.
7. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**, de conformidad con el artículo 151° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
CARBB1605211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-08-2022
TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/1599/22

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.
9. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
12. Queda sin efecto la autorización **16-052-PS-I-08-2017 RENOVACIÓN**, expedida mediante oficio MICH/GA/04/6338/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

13. **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.** deberá remitir a esta Delegación, a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual dentro del periodo de marzo a junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR
14. **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
15. **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
CARBB1605211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
16-052-PS-I-08-2022
TERCERA AMPLIACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS, S. A. de C. V.

OFICIO No.
MICH/GA/04/1599/2022

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	TANQUE	906EJ6	1GBKC34J0XF045004	1999	5.4
2	CAJA CERRADA	907EJ6	PM148968	1993	3.0
3	CAJA CERRADA	737EH9	1GBKC34J1XF004882	1999	3.5
4	TRACTOR	12AF8H	3WKAD40X63F611283	2003	15.0
5	CAJA CERRADA	14UA4V	1PT01JAH4Y8001950	2000	12.0
6	TANQUE	15UA4V	3T9AE0928XT020062	1999	31.5
7	CAJA SECA	28AS2K	3C7WRAKT9KG705006	2019	4.0
8	VOLTEO	22UL7R	3BYVC30365M000576	2005	15.0
9	TANQUE	63AL5X	3C7WRAKT6KG671784	2019	4.5

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c. p. C. Dra. Maria de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
- C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
- C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
- C. Ing. Ricardo Ortiz Conde-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
- C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JYA

F-2595